

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Conselleria de Justicia y Administración Pública

*DECRETO 47/2025, de 25 de marzo, del Consell, de aprobación de la oferta de empleo público de 2025 para la Administración de la Generalitat.*

Dentro del marco legislativo del artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, el artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, viene a establecer en relación con la Administración de la Generalitat que, anualmente, el Consell determinará las necesidades de personal con consignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes o estén cubiertas por el personal temporal a que se refieren los artículos 18.2.a, y 19.5 mediante la aprobación, en los tres meses siguientes a la publicación de la correspondiente ley de presupuestos, de la oferta de empleo público, que será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Los criterios para el cálculo de dicha tasa son los definidos en los apartados tres y cuatro del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en el artículo 36 de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, (prorrogadas ambas para el ejercicio 2025 de acuerdo con lo que establece el artículo 134.4 de la Constitución Española y el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria) precepto este último que regula la oferta de empleo público estableciendo que, tanto para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos como para la aprobación y publicación de la oferta de empleo público y de las consiguientes convocatorias de plazas que se efectúen, se estará igualmente a lo establecido en la normativa básica.

Así, estas normas establecen que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la misma aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna ni las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

También se prevé que la tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

Asimismo, las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2025, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

Por otro lado, el presente decreto oferta, además de las plazas derivadas de la aplicación de la tasa de reposición, otro número de plazas derivado de la tasa adicional que autoriza el artículo 20.2.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Dicho precepto establece que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Esta justificación consta en el correspondiente instrumento de planificación de reducción de la temporalidad aprobado en marzo de 2024 y que contine una previsión de las plazas a ofertar en el presente ejercicio. Esta tasa específica y extraordinaria se incorpora al presente Decreto de oferta de empleo público de este ejercicio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, la oferta incluye una promoción interna ordinaria del 40% de las plazas.

El número de plazas convocadas por el turno de promoción interna está incluido en las tasas mencionadas, por lo que las plazas ofertadas y no cubiertas por este turno de promoción interna serán acumulables a las convocatorias de turno libre.

La oferta, por otra parte, cumple con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, que establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad o diversidad funcional, considerando



como tales las definidas en la legislación básica estatal sobre derechos de las personas con discapacidad o diversidad funcional, siempre que superen los procesos selectivos en la modalidad que se establezca por tipo de discapacidad y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Asimismo, el decreto incluye medidas para garantizar que en los procesos selectivos sea efectiva la igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Este decreto ha sido negociado con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Función Pública, en la reunión de 13 de marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188.2 m) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana.

Por todo ello, en ejecución de las atribuciones previstas en el artículo 7 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, y de conformidad con el artículo 28.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, a propuesta de la consellera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consell, en la reunión de 25 de marzo de 2025,

## DECRETO

### *Artículo 1. De la Oferta de Empleo Público*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, y en el artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y el artículo 36 de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, prorrogada para este ejercicio, se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a esta anualidad, para el ámbito de la administración de la Generalitat y referida exclusivamente a puestos de trabajo cuya gestión tiene atribuida la Dirección General de Función Pública de la Conselleria de Justicia y Administración Pública.

### *Artículo 2. Contenido de la Oferta*

1. La presente oferta contempla 1.402 plazas provenientes de dos vías:

a) las plazas que se computan por la tasa de reposición de efectivos,

b) las plazas derivadas de la tasa específica y extraordinaria que se prevé en el apartado dos.4 del artículo 20 de la citada ley de presupuestos generales del Estado para 2023.

2. Las plazas a que se refiere el apartado a) del punto anterior ascienden a un total de 576, y las correspondientes al apartado b) ascienden a 826. Todas ellas se indican en los anexos de este decreto, con especificación del cuerpo o escala, y se corresponden a puestos de trabajo que están dotados presupuestariamente e incluidos en las relaciones de puestos de trabajo aprobadas.

3. En la presente oferta se incluyen 841 plazas que corresponden al turno libre (Anexo I) y 561 a promoción interna ordinaria (Anexo II), dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 135.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, en cuanto a la reserva para la promoción interna del personal.

Según el artículo 20 Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2025, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

4. Las convocatorias preverán que las plazas incluidas en el anexo II que resulten desiertas tras cada uno de los procesos selectivos de promoción interna se acumularán a la correspondiente convocatoria de turno libre, al computarse dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, en cumplimiento de los criterios para el cálculo de dicha tasa definidos en los apartados tres y cuatro del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

### *Artículo 3. Convocatorias*

1. Los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo público deben ser convocados por la Conselleria de Justicia y Administración Pública en los tres meses siguientes a la aprobación del presente decreto, con arreglo a lo



dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y demás disposiciones que sean de aplicación.

2. En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en las convocatorias derivadas de la presente oferta de empleo público el sistema de oposición tendrá carácter ordinario y preferente, quedando reservadas para la provisión mediante este sistema más del 50 % de las plazas, tal y como se recoge en los Anexos I y II.

#### *Artículo 4. Procedimiento de promoción interna ordinaria*

1. Las convocatorias de promoción interna de los cuerpos, escalas o agrupaciones profesionales funcionariales contenidos en el anexo II se abrirán a personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat llevándose a cabo mediante las siguientes modalidades:

a) Promoción interna vertical, por medio del acceso a un cuerpo o escala de otro grupo o subgrupo en los términos previstos en la normativa estatal básica.

b) Promoción interna horizontal, a través del acceso a otro cuerpo o escala de un grupo o subgrupo de igual clasificación profesional.

2. Las convocatorias de promoción interna determinarán, en su caso, de qué pruebas o de qué materias quedarán exentos el personal que participe a través de cada una de estas modalidades de promoción interna, siempre que se trate de conocimientos que se puedan considerar suficientemente acreditados a través de las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

#### *Artículo 5. Reserva para personas con discapacidad*

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, se reserva un cupo superior al 10 % de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad o diversidad funcional, considerando como tales las definidas en la legislación básica estatal sobre derechos de las personas con discapacidad o diversidad funcional, siempre que superen los procesos selectivos en la modalidad que se establezca por tipo de discapacidad y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

2. La reserva a que se refiere el apartado anterior se desglosa, de acuerdo con lo previsto en el citado precepto, del siguiente modo:

a) un mínimo del 5 % de las plazas ofertadas se reservarán para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual o enfermedad mental, reservando un porcentaje específico del 3 % para personas con discapacidad intelectual y un 2 % para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

b) y el resto de las plazas, es decir, el 5 % restante, se reservarán para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad o diversidad funcional.

#### *Artículo 6. Desarrollo de los procesos selectivos para personas con discapacidad*

1. Las pruebas selectivas destinadas a personas con diversidad funcional y enfermedad mental tendrán idéntico contenido que las establecidas para el resto de los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que estas personas participan en condiciones de igualdad, a excepción de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Las convocatorias para el acceso de las personas con discapacidad intelectual a que se refiere el apartado 2.a) del artículo anterior, estarán dirigidas especialmente a acreditar que los aspirantes poseen los conocimientos imprescindibles que les permitan realizar las tareas propias del puesto de trabajo.

#### *Artículo 7. Medidas para promover la igualdad de género*

Las convocatorias deberán incluir como criterio de desempate, antes del sorteo o primera letra del apellido, la resolución en favor de la mujer en el caso de que dicho sexo estuviera infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo o escala objeto de la convocatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Única. Previsión de la oferta de empleo público de 2026*

En el anexo IV se detalla la previsión de las convocatorias y plazas que se contemplarán en la oferta de empleo público de 2026.

DISPOSICIONES FINALES

*Primera. Desarrollo*

Se faculta a la persona titular de la conselleria con competencias en función pública para que dicte cuantas disposiciones requiera el cumplimiento y ejecución de este decreto.

*Segunda. Efectos*

Este decreto tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 25 de marzo de 2025

Carlos Mazón Guixot  
President de la Generalitat

Nuria Martínez Sanchis  
Consellera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO I**  
**Convocatoria Turno Libre Ordinaria.**  
**Sistema de acceso: Oposición.**

Cuerpos/escalas/APT	Turno libre general	Turno libre personal con discapacidad funcional física	Turno libre personal con enfermedad mental	Turno libre personal con discapacidad funciona intelectual	Total
A1-01. Cuerpo Superior de Administración.	50	3	2	0	55
A1-01. Cuerpo Superior de Administración, APT-A1-01-02 de fondos europeos.	12	1	0	0	13
A1-02. Cuerpo de la Abogacía de la Generalitat.	4	0	0	0	4
A1-03. Cuerpo superior de Intervención y auditoría de la Generalitat.	5	0	0	0	5
A1-04-02. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Archivística, biblioteconomía, documentación y edición.	10	1	0	0	11
A1-04-03. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Ingeniería en Caminos, Canales y Puertos.	10	1	0	0	11
A1-04-04. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería Industrial.	10	1	0	0	11
A1-04-05. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería de Minas.	4	0	0	0	4
A1-04-07. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería Agrónoma.	18	2	1	0	21
A1-04-09. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería Montes.	8	0	0	0	8
A1-04-10. Cuerpo superior facultativo. Escala de Arquitectura.	8	0	0	0	8
A1-04-11. Cuerpo superior facultativo. Escala de Medio Ambiente.	10	1	0	0	11
A1-04-12. Cuerpo superior facultativo. Escala de Veterinaria.	6	0	0	0	6
A1-06-01. Cuerpo superior facultativo. Escala de Riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.	5	0	0	0	5
A1-06-02. Cuerpo superior facultativo. Escala de Medicina del trabajo.	6	0	0	0	6
A1-07-01. Cuerpo superior facultativo. Escala de Acción social y administración de servicios sociales.	23	2	2	0	27
A1-07-02. Cuerpo superior facultativo. Escala de Psicología.	6	0	0	0	6
A1-10. Cuerpo facultativo de Emergencias y protección civil.	3	0	0	0	3
A1-11. Cuerpo de Comunicación y relaciones informativas.	5	0	0	0	5
A2-01. Cuerpo de gestión.	50	4	1	0	55
A2-01. Cuerpo de gestión. APT-A2-01-05 de Protocolo.	4	0	0	0	4
A2-02-03. Cuerpo técnico facultativo. Escala	7	0	0	0	7



Cuerpos/escalas/APT	Turno libre general	Turno libre personal con discapacidad funcional física	Turno libre personal con enfermedad mental	Turno libre personal con discapacidad funciona intelectual	Total
en Ingeniería Técnica Industrial.					
A2-02-04. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica de Minas.	5	0	0	0	5
A2-02-06. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica Agrícola.	9	1	1	0	11
A2-02-07. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Arquitectura Técnica.	9	1	1	0	11
A2-02-08. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Técnica en Medio Ambiente.	4	0	0	0	4
A2-03. Cuerpo técnico facultativo de Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.	6	0	0	0	6
A2-04-01. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Sociosanitaria.	14	1	1	0	16
A2-04-02. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Enfermería.	14	1	1	0	16
A2-04-03. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Fisioterapia.	5	0	0	0	5
A2-04-04. Cuerpo técnico facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Trabajo social.	51	3	1	0	55
A2-04-05. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Educación social.	51	3	1	0	55
A2-05. Cuerpo técnico facultativo de Tributos.	9	0	0	0	9
A2-06. Cuerpo técnico facultativo de Emergencias y protección civil.	4	0	0	0	4
B-01. Cuerpo técnico de gestión de Sistemas y tecnologías de la información de la administración.	5	0	0	0	5
C1-01. Cuerpo administrativo.	49	4	2	0	55
C1-01. Cuerpo administrativo, APT-C1-01-01 de Agentes tributarios.	14	1	0	0	15
C1-04-01. Cuerpo especialista de Atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería. Escala Atención sociosanitaria.	10	1	0	0	11
C1-04-03. Cuerpo especialista de Atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería. Escala Educación especial.	52	3	0	0	55
C2-01. Cuerpo auxiliar.	0	0	0	15	15



Cuerpos/escalas/APT	Turno libre general	Turno libre personal con discapacidad funcional física	Turno libre personal con enfermedad mental	Turno libre personal con discapacidad funcional intelectual	Total
C2-03-01. Cuerpo de servicios auxiliares generales, APT-C2-03-01-07 de Servicios auxiliares de la investigación científica.	8	0	0	0	8
C2-03-02. Cuerpo de servicios auxiliares. Escala de Cocina.	23	1	0	0	24
C2-03-03. Cuerpo de servicios auxiliares. Escala de Auxiliares de enfermería.	51	3	1	0	55
APF Agrupación profesional funcionarial, APT-APF-01 de Subalternos.	0	0	0	15	15
APF Agrupación profesional funcionarial, APT-APF-04 de Ayudante de residencia/servicios.	83	3	2	12	100
TOTALES	740	42	17	42	841

**ANEXO II**  
**Promoción interna ordinaria.**  
**Sistema de acceso: concurso-oposición.**

Cuerpos/escalas/APT	Promoción interna	Promoción interna personal con discapacidad funcional física	Promoción interna personal con enfermedad mental	Total
A1-01. Cuerpo superior de Administración.	42	2	1	45
A1-01. Cuerpo superior de administración, APT-A1-01-02 de Fondos europeos.	11	1	0	12
A1-04-02. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Archivística, biblioteconomía, documentación y edición.	8	1	0	9
A1-04-03. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería en Caminos, Canales y Puertos.	8	1	0	9
A1-04-04. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería Industrial.	8	1	0	9
A1-04-07. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería Agrónoma.	17	1	1	19
A1-04-09. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería Montes.	7	0	0	7
A1-04-10. Cuerpo superior facultativo. Escala de Arquitectura.	6	0	0	6
A1-04-11. Cuerpo superior facultativo. Escala de Medio Ambiente.	8	1	0	9
A1-04-12. Cuerpo superior facultativo. Escala de Veterinaria.	4	0	0	4



Cuerpos/escalas/APT	Promoción interna	Promoción interna personal con discapacidad funcional física	Promoción interna personal con enfermedad mental	Total
A1-06-01. Cuerpo superior facultativo. Escala de Riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.	4	0	0	4
A1-06-02. Cuerpo superior facultativo. Escala de Medicina del trabajo.	4	0	0	4
A1-07-01. Cuerpo superior facultativo. Escala de Acción social y administración de servicios sociales.	21	1	1	23
A1-07-02. Cuerpo superior facultativo. Escala de Psicología.	4	0	0	4
A1-10. Cuerpo facultativo de Emergencias y protección civil.	2	0	0	2
A1-11. Cuerpo de Comunicación y relaciones informativas.	4	0	0	4
A2-01. Cuerpo de gestión.	40	3	2	45
A2-01. Cuerpo de gestión. APT-C1-01-05 de Protocolo.	2	0	0	2
A2-02-03. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica Industrial.	6	0	0	6
A2-02-04. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica de Minas.	4	0	0	4
A2-02-06. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica Agrícola.	8	1	0	9
A2-02-07. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Arquitectura Técnica.	8	1	0	9
A2-02-08. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Técnica en Medio Ambiente.	3	0	0	3
A2-03. Cuerpo técnico facultativo de Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.	4	0	0	4
A2-04-01. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Sociosanitaria.	12	1	1	14
A2-04-02. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Enfermería.	12	1	1	14
A2-04-03. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Fisioterapia	4	0	0	4
A2-04-04. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Trabajo social.	42	2	1	45





Cuerpos/escalas/APT	Promoción interna	Promoción interna personal con discapacidad funcional física	Promoción interna personal con enfermedad mental	Total
A2-04-05. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Educación social.	43	2	0	45
A2-05. Cuerpo técnico facultativo de Tributos.	6	0	0	6
A2-06. Cuerpo técnico facultativo de Emergencias y protección civil.	2	0	0	2
B-01. Cuerpo técnico de gestión de Sistemas y tecnologías de la información de la administración.	3	0	0	3
C1-01. Cuerpo administrativo.	40	3	2	45
C1-01. Cuerpo administrativo, APT-C1-01-01 de Agentes tributarios.	10	0	0	10
C1-04-01. Cuerpo especialista de Atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería. Escala Atención sociosanitaria.	8	1	0	9
C1-04-03. Cuerpo especialista de Atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería. Escala Educación especial.	43	2	0	45
C2-03-01. Cuerpo de servicios auxiliares generales, APT-C2-03-01-07 de Servicios auxiliares de la investigación científica.	6	0	0	6
C2-03-02. Cuerpo de servicios auxiliares. Escala de Cocina.	16	0	0	16
C2-03-03. Cuerpo de servicios auxiliares. Escala de Auxiliares de enfermería.	42	2	1	45
<b>TOTALES</b>	<b>522</b>	<b>28</b>	<b>11</b>	<b>561</b>

**ANEXO III**  
**Total OEP 2025.**

Cuerpos/escalas/APT	Total turno libre	Total Promoción interna	Total OEP 2025
A1-01. Cuerpo superior de Administración.	55	45	100
A1-01. Cuerpo superior de administración, APT-A1-01-02 de Fondos europeos.	13	12	25
A1-02. Cuerpo de la Abogacía de la Generalitat.	4	0	4
A1-03. Cuerpo superior de Intervención y auditoría de la Generalitat.	5	0	5



Cuerpos/escalas/APT	Total turno libre	Total Promoción interna	Total OEP 2025
A1-04-02. Cuerpo superior facultativo. Escala de Archivística, biblioteconomía, documentación y edición.	11	9	20
A1-04-03. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería en Caminos, Canales y Puertos.	11	9	20
A1-04-04. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería Industrial.	11	9	20
A1-04-05. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería de Minas.	4	0	4
A1-04-07. Cuerpo superior facultativo. Escala de ingeniería Agrónoma.	21	19	40
A1-04-09. Cuerpo superior facultativo. Escala de Ingeniería Montes.	8	7	15
A1-04-10. Cuerpo superior facultativo. Escala de Arquitectura.	8	6	14
A1-04-11. Cuerpo superior facultativo. Escala de Medio Ambiente.	11	9	20
A1-04-12. Cuerpo superior facultativo. Escala de Veterinaria.	6	4	10
A1-06-01. Cuerpo superior facultativo. Escala de Riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.	5	4	9
A1-06-02. Cuerpo superior facultativo. Escala de Medicina del trabajo.	6	4	10
A1-07-01. Cuerpo superior facultativo. Escala de Acción social y administración de servicios sociales.	27	23	50
A1-07-02. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Psicología.	6	4	10
A1-10. Cuerpo facultativo de Emergencias y protección civil.	3	2	5
A1-11. Cuerpo de Comunicación y relaciones informativas.	5	4	9
A2-01. Cuerpo de gestión.	55	45	100
A2-01. Cuerpo de gestión. APT-A2-01-05 de Protocolo.	4	2	6
A2-02-03. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica Industrial.	7	6	13
A2-02-04. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica de Minas.	5	4	9
A2-02-06. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica Agrícola.	11	9	20
A2-02-07. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Arquitectura Técnica.	11	9	20



Cuerpos/escalas/APT	Total turno libre	Total Promoción interna	Total OEP 2025
A2-02-08. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Técnica en Medio Ambiente.	4	3	7
A2-02-09. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Promoción Lingüística.	5	3	8
A2-03. Cuerpo técnico facultativo de Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.	6	4	10
A2-04-01. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Sociosanitaria.	16	14	30
A2-04-02. Cuerpo técnico facultativo de acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala de Enfermería.	16	14	30
A2-04-03. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala en Fisioterapia.	5	4	9
A2-04-04. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala de Trabajo social.	55	45	100
A2-04-05. Cuerpo técnico facultativo de Acción social, administración de servicios sociales y sociosanitarios. Escala de Educación social.	55	45	100
A2-05. Cuerpo técnico facultativo de Tributos.	9	6	15
A2-06. Cuerpo técnico facultativo de Emergencias y protección civil.	4	2	6
B-01. Cuerpo técnico de gestión de Sistemas y tecnologías de la información de la administración.	5	3	8
C1-01. Cuerpo administrativo.	55	45	100
C1-01. Cuerpo administrativo, APT-C1-01-01 de Agentes tributarios.	15	10	25
C1-04-01. Cuerpo especialista de Atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería. Escala de Atención sociosanitaria.	11	9	20
C1-04-03. Cuerpo especialista de Atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería. Escala de Educación especial.	55	45	100
C2-01. Cuerpo auxiliar.	15	0	15
C2-03-01. Cuerpo de servicios auxiliares generales, APT-C2-03-01-07 de Servicios auxiliares de la investigación científica.	8	6	14
C2-03-02. Cuerpo de servicios auxiliares. Escala de Cocina.	24	16	40



Cuerpos/escalas/APT	Total turno libre	Total Promoción interna	Total OEP 2025
C2-03-03. Cuerpo de servicios auxiliares. Escala de Auxiliares de enfermería.	55	45	100
APF Agrupación profesional funcionarial, APT-APF-01 de Subalternos.	15	0	15
APF Agrupación profesional funcionarial, APT-APF-04 de Ayudante de residencia/servicios.	100	0	100
<b>TOTALES</b>	<b>841</b>	<b>561</b>	<b>1402</b>

ANEXO IV

Previsión / estimación cuerpos que se convocarán a través de la OEP-2026

Cuerpos	Denominación Cuerpo, Escala y APT	Previsión OEP-2026
A1-01	A1-01. Cuerpo superior de Administración.	100
A1-02	A1-02. Cuerpo de la Abogacía de la Generalitat.	*
A1-03	A1-03. Cuerpo superior de Intervención y auditoría de la Generalitat.	5
A1-04	A1-04-01. Cuerpo Superior facultativo. Escala de traducción y interpretación lingüística.	4
A1-04	A1-04-03. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Ingeniería en Caminos, Canales y Puertos.	8
A1-04	A1-04-04. Cuerpo Superior facultativo. Escala de ingeniería Industrial.	8
A1-04	A1-04-05. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Ingeniería de Minas.	*
A1-04	A1-04-06. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Sistemas y tecnología de la información.	*
A1-04	A1-04-07. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Ingeniería Agrónoma.	6
A1-04	A1-04-08. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Ingeniería en Geodesia i Cartografía.	5
A1-04	A1-04-09. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Ingeniería Montes.	4
A1-04	A1-04-10. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Arquitectura.	*
A1-04	A1-04-11. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Medio Ambiente.	*
A1-04	A1-04-13. Cuerpo Superior facultativo. Escala de estadística.	10
A1-04	A1-04-14. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Administración cultural.	4
A1-04	A1-04-16. Cuerpo superior facultativo.	7
A1-05	A1-05-01. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Científico o científica titular.	5
A1-06	A1-06-01. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.	*
A1-06	A1-06-02. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Medicina del trabajo.	*
A1-07	A1-07-01. Cuerpo superior facultativo. Escala de Acción social y administración de servicios sociales.	*
A1-07	A1-07-02. Cuerpo superior facultativo. Escala de Psicología.	*
A1-07	A1-07-03. Cuerpo Superior facultativo. Escala de Medicina.	3
A1-09	A1-09. Cuerpo superior facultativo de Inspección de tributos.	5
A1-11	A1-11. Cuerpo de Comunicación i relaciones informativas.	*
A2-01	A2-01. Cuerpo de Gestión.	100
A2-01	A2-01. Cuerpo de gestión, APT-A2-01-01 de Relaciones laborales y de orientador laboral para el empleo.	30
A2-02	A2-02-01. Cuerpo técnico facultativo. Escala Sistemas y Tecnología de la Información.	5
A2-02	A2-02-02. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica en Obras Públicas.	4
A2-02	A2-02-03. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica Industrial.	*
A2-02	A2-02-05. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Ingeniería Técnica Forestal.	*
A2-02	A2-02-09. Cuerpo técnico facultativo. Escala en Promoción Lingüística.	8
A2-02	A2-02-10. Cuerpo técnico facultativo. Escala Archivística, biblioteconomía y documentación.	8
A2-02	A2-02-12. Cuerpo técnico facultativo. Escala Ingeniería Técnica en Topografía.	6
A2-02	A2-02-13. Cuerpo técnico facultativo. Escala Administración Cultural	3
A2-02	A2-02-15. Cuerpo técnico facultativo. Escala agroalimentaria.	9
A2-03	A2-03. Cuerpo técnico facultativo. Escala de Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.	*
A2-04	A2-04-01. Cuerpo técnico facultativo. Escala de Sociosanitaria.	*
A2-04	A2-04-02. Cuerpo técnico facultativo. Escala de Enfermería.	*



Cuerpos	Denominación Cuerpo, Escala y APT	Previsión OEP-2026
A2-04	A2-04-03. Cuerpo técnico facultativo. Escala de Fisioterapia.	*
A2-04	A2-04-04. Cuerpo técnico facultativo. Escala de Trabajo social.	*
A2-04	A2-04-05. Cuerpo técnico facultativo. Escala de Educación social.	*
A2-04	A2-04-06. Cuerpo técnico facultativo. Escala de Terapia ocupacional.	*
A2-05	A2-05. Cuerpo técnico facultativo de Tributos.	*
B-01	B-01. Cuerpo técnico de gestión de Sistemas y tecnologías de la información de la administración.	6
B-06	B-06-01. Cuerpo técnico de gestión. Escala de Servicios socioculturales y a la comunidad en Educación Infantil.	68
B-07	B-07. Cuerpo técnico de gestión en Interpretación de la lengua de signos.	7
C1-01	C1-01. Cuerpo administrativo.	100
C1-01	C1-01. Cuerpo administrativo, APT-C1-01-01 de Agentes tributarios.	*
C1-02	C1-02. Cuerpo especialistas de Sistemas y tecnologías.	5
C1-04	C1-04-03. Cuerpo especialista de Atención sociosanitaria, educación especial y cuidados auxiliares de enfermería. Escala de Educación especial.	100
C1-05	C1-05. Cuerpo especialista en la administración del Medio ambiente.	5
C2-02	C2-02. Cuerpo de servicios auxiliares de Conducción de vehículos.	10
C2-03	C2-03-01. Cuerpo de servicios auxiliares generales, APT-C2-03-01-02 de Servicios auxiliares de infraestructura y transporte.	18
C2-03	C2-03-01. Cuerpo de servicios auxiliares generales, APT-C2-03-01-08 de Servicios auxiliares de la Administración de justicia.	7
C2-03	C2-03-03. Cuerpo de servicios auxiliares. Escala Auxiliar de enfermería.	50
	<b>TOTALES</b>	<b>723</b>

\* A definir según el número de vacantes.